

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

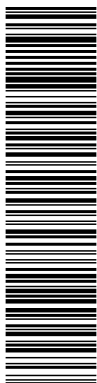
de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día **23 de Marzo de 2021**



DOCUMENTO ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

- ✓ Excusas por falta de asistencia.

📁 **ASUNTOS:**

1. Aprobación <si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 16 de Marzo de 2021.Pág. 3
2. Resolución de recurso de reposición contra resolución, por la que acuerda denegar la concesión de demora en el plazo de ejecución (Expte.268/20).....Pág.4
3. Adjudicación del contrato de profesorado especializado para impartir una edición del curso "Operaciones básicas de restaurante y bar". (Expte. 444/20).....Pág.12
4. Adjudicación del contrato de profesorado especializado en la impartición de dos (2) ediciones del curso "Olivocultura, poda de olivos y comercialización". Proyecto financiado por el FSE. P. Operativo de Empleo, Formación y Educación. (Expte.455/20)..... Pág. 14

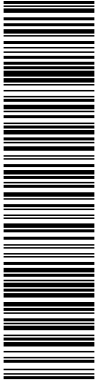
• **SECCIÓN DE URGENCIA**

1. Adjudicación del contrato de póliza de seguro <Flota de vehículos de la Diputación de Badajoz>. Expte. 388/20.....Pág. 18
2. Adjudicación del contrato <Profesorado Edición del Curso "Soldadura Oxidas y Soldadura MIG/MAG" (Almendralejo). Expte. 427/20.....Pág.21
3. Adjudicación del contrato <Restauración y mejora de accesibilidad usos turísticos Casa Consistorial", en el término municipal de Montijo. Expte. 7.2/EDL5/20/2020/O/051.....Pág.24

- **Ruegos y preguntas.**
- **Intervención del Sr. Presidente.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477 GYVJ7-HATBN-H9Y3G 1AFE2969022719EE52ED96E37DE9898BD61AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?entL=10

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477 GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE2969022719EE52ED96E37DE9898BD061AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y un minutos del día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero Don Ricardo Cabezas Martín, asistiendo, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina, asistidos por el Interventor General, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su falta de asistencia a la sesión la Diputada Provincial doña Cristina Valadés Rodríguez.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

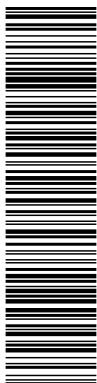
● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2021.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas,

DOCUMENTO ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

2. Resolución de recurso de reposición contra la resolución por la que se acuerda denegar la concesión de demora en el plazo de ejecución. Expte PLYCA: 268/20.

Visto el informe-propuesta elaborado por los Servicios técnicos y administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos, sobre el recurso de reposición, por el que se solicita la concesión de demora en el plazo de ejecución en relación al expediente 268/20 :

INFORME-PROPUESTA: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN POR LA QUE DENIEGA LA CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CAJA ABIERTA Y CUATRO TODOTERRENOS TIPO PICK UP” (EXPTE. 268/20)

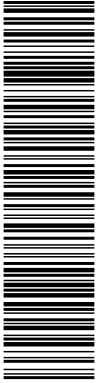
El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación, a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación, de la competencia para la resolución de recursos interpuestos en expedientes de contratación (excepto la contratación menor). Concretamente la delegación afecta a los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 06/08/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de **“SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CAJA ABIERTA Y CUATRO TODOTERRENOS TIPO PICK UP” (EXPTE. 268/20)**, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477.GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE2069022719EE52ED98E37DE089898BD061AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES

- TALLERES AGUINAGA
- EUPRAXIA CAR, S.L.
- CYASA
- AUTOMOCIÓN DEL OESTE, S.A.
- 3 CARROCEROS S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de:

LOTE 1: TRES CARROCEROS, S.L. por un importe total de:

- Precio: 95.812,00 €
- I.V.A.: 20.120,52 €

LOTE 2: COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A. (CYASA) por un importe total de:

- Precio: 91.800,00 €
- I.V.A.: 19.278,00 €

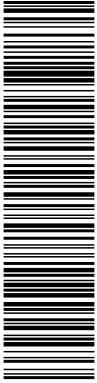
Cuarto: Con fecha 24/11/2020 la junta de Gobierno acuerda la adjudicación del contrato en los términos señalados, y con fecha 13 de enero se formaliza el correspondiente contrato del Lote 1 con la empresa TRES CARROCEROS, con un **plazo de entrega de 60 días**.

Quinto.- Con fecha 25 de enero de 2025 se solicita por el contratista ampliación del plazo de entrega en **78 días adicionales**

Sexto.- Con fecha 2 de febrero se emite informe por parte del Responsable del Contrato (Jefe de Sección de Talleres) del siguiente tenor literal:

“En relación con la solicitud de ampliación de plazo de entrega recibida de TRES CARROCEROS S.L., adjudicataria del LOTE 1 de la licitación “Adquisición de dos vehículos tipo camión caja abierta y cuatro todoterrenos tipo pick up”, firmada el pasado 13 de enero de 2021, se informa lo siguiente:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477.GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE2969022719EE52ED9E37DE98989BD061AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- *Que una vez estudiada dicha solicitud, no se considera que los motivos que la justifican no sean imputables al adjudicatario y que sean suficientes para la ampliación de plazo solicitada. No se considera que la situación actual sea diferente a la situación que había en el momento de la presentación de ofertas, y que estas se hayan visto alteradas por el contexto sanitario actual.*

- *Los reajustes de producción y alteraciones de plazo que se mencionan relacionados con el compromiso del licitador con el fabricante del vehículo base no justifican el aumento de plazo que se solicita, quedando fuera del objeto de este contrato dichos compromisos y acuerdos.*

- *Por último no se garantiza tampoco que la nueva fecha de entrega se pueda cumplir, quedando a expensas de la evolución de la situación sanitaria en los próximos días.*

- *Se recuerda también que el plazo de entrega era uno de los puntos a valorar en la adjudicación y que en algún caso ha sido motivo de exclusión de ofertas”.*

Séptimo.- Visto el anterior informe, con fecha 4 de febrero, por el Diputado de Contratación y Fondos Europeos se **acuerda DENEGAR LA CONCESIÓN DE DEMORA EN EL EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Dicha resolución es notificada al interesado con fecha 5 de febrero.

Octavo.- El 24 de febrero, el interesado presente **recurso de reposición** basándose en las siguientes consideraciones:

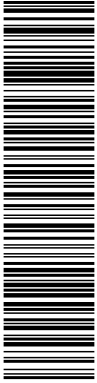
- el subcontratista (fabricante del vehículo base y con sede en Alemania), como consecuencia de las medidas gubernamentales adoptadas por la situación generada por la COVID-19, ha alargado sus programas de reducción de jornada de su personal, lo que afecta de forma clara a sus plazos de entrega.

- solicitan una demora de **35 días adicionales** en el plazo de ampliación

Noveno.- Con fecha 3 de marzo, el Jefe de Sección de Talleres, en calidad de Responsable del contrato, emite nuevo informe del siguiente tenor literal:

- *Que una vez estudiada dicha solicitud, no se considera que los motivos que la justifican no sean imputables al adjudicatario y que sean además suficientes para la ampliación de plazo solicitada. No se considera que la situación actual sea diferente a la situación que había en el momento de la firma de contrato. Esta situación de pandemia mundial la llevamos padeciendo desde marzo de 2020. Además en la*

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

documentación que se aporta se indica que en el país de origen de fabricación de los vehículos ya había confinamiento desde 2 meses y medio antes de la firma de contrato.

*- Nos volvemos a reiterar en que el **plazo de entrega era uno de los puntos a valorar en la adjudicación** y que en algún caso ha sido motivo de exclusión de ofertas.*

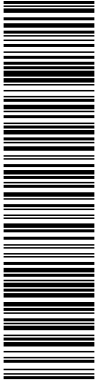
*- El compromiso del licitador con su subcontrata se deberá de desarrollar conforme a lo que se indique en la Ley de Contratos del Sector Público, concretamente, el art. 215.4 de la citada ley señala que **“los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato”**. Por tanto, los acuerdos y términos en lo que se lleve a cabo tal subcontratación entre el licitador y el subcontratista, y las consecuencias de su incumplimiento, creemos que solo afectan a las partes que lo firman pero que nunca van a formar parte del objeto del contrato.*

Décimo.- Con fecha 17 de marzo, se emite informe jurídico, cuyos fundamentos jurídicos señalan lo siguiente:

SEGUNDO.- Según el art. 195 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido”. Efectivamente, en caso de que el contratista incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato, la LCSP **faculta al órgano de contratación para poder resolver el contrato o imponer penalidades diarias en la cuantía indicada en dicho artículo, o en la cuantía que haya incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares el órgano de contratación. En este sentido, debemos señalar que la Cláusula 25 del pliego señala lo siguiente:**

“Si el plazo de entrega fuese incumplido por el adjudicatario, la Administración Provincial procederá la aplicación de las penalizaciones de 500 €/día, todo ello de conformidad con el artículo 193 de la LCSP. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración. El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su defecto, de la garantía constituida, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 194 de la LCSP. La pérdida de la garantía (en caso de resolución) o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, originado por la demora del contratista.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

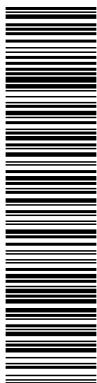
Si por causas no imputables al adjudicatario, éste previera que no puede cumplir el plazo establecido y ofreciera cumplir su compromiso si se le amplía el plazo inicial, el órgano de contratación se lo concederá, previo informe favorable del responsable del contrato donde se determine que el retraso no es imputable al contratista”.

*Por tanto, ante las incidencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, el órgano de contratación, en el ejercicio de sus facultades, podrá dictar instrucciones, exigir la adopción de medidas y además, en caso de que la incidencia consista en la demora respecto al cumplimiento del plazo, **podrá asimismo resolver el contrato o imponer penalidades**. Al tratarse de prerrogativas del órgano de contratación, su ejercicio por parte de éste es facultativo, pudiendo optar por la solución que considere más conveniente en cada caso para hacer cumplir lo convenido.*

*No obstante lo anterior, parece claro que **lo que ha de determinar la actuación de la Administración en el incumplimiento de plazos es que considere o no imputable al contratista la demora**, siendo muy amplia la discrecionalidad de la Administración a la hora de no considerar culpable el retraso. Pues bien, tal y como consta en los antecedentes, el responsable del contrato emite **informe DESFAVORABLE** a la concesión de la ampliación, **al entender que sí se trata de causas imputables al contratista**.*

TERCERO.- *Una vez que el retraso es imputable al contratista, la Administración puede optar por la imposición de penalidades o por la resolución del contrato, sin que se pueda deducir en este supuesto una tercera opción que ampare la inactividad de la Administración. En este sentido, cabe mencionar que la **Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en varios de sus Informes: 4/04 de 12 de marzo y 13/04 de 7 de junio, relativos a penalidades por demora, mantiene en líneas generales que la no imposición de penalidades exige que la demora no sea debida a causas imputables al contratista.***

*Por otra parte, hay que aludir a la **importancia que tiene el plazo de ejecución en los contratos administrativos**, que ha dado lugar a que, primero la doctrina y la jurisprudencia del Tribunal Supremo, los haya calificado como “negocios jurídicos a plazo fijo”, debido al **interés público que revisten los plazos**. Así, el Tribunal Supremo califica el plazo como trascendental, aunque sin llegar al extremo de considerarlo esencial para la validez del contrato. Pues bien, el Centro Gestor estableció expresamente en su propuesta de contratación que la justificación de establecer como criterio de puntuación el plazo de entrega es la siguiente: **supone un adelanto en el comienzo de la actividad del servicio que se pretende dar con la adquisición de los***



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

bienes objeto del contrato (actuaciones propias de la brigadas de la Sección de Maquinaria y Obras: concretamente se destinarán a colaborar con actuaciones de emergencias del 112 y a labores de mantenimiento y arreglo de carreteras provinciales). Por tanto, queda justificado el interés público subyacente en una correcta ejecución del contrato en el plazo ofertado

CUARTO.- Otra cuestión fundamental a tener en consideración a la hora de adoptar una decisión, es si la concesión del plazo de demora atentaría contra el principio de igualdad de los licitadores. Pues bien, en el caso que nos ocupa, las ofertas y condiciones que se presentaron fueron las siguiente:

LOTE 1	Oferta €	Plazo entrega (días)	Garantía (meses)	Asist. Técnica (meses)
TALLERES AGUINAGA	92.349,12	100	60	720
AUTOMOCION DEL OESTE	90.400,00	60	48	6
3 CARROCEROS	95.812,00	60	60	64

Vistas las ofertas, la Mesa de Contratación acordó excluir a la empresa TALLERES AGUINAGA, al exceder el tiempo de entrega ofertado (100 días) del plazo máximo establecido en los pliegos (60 días).

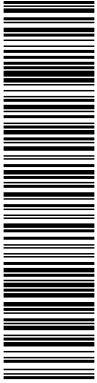
Pues bien de todo lo anterior, puede deducirse lo siguiente:

- 1) Es posible que algunas empresas ni siquiera licitaran por no poder cumplir el plazo máximo señalado en los pliegos.*
- 2) Concretamente, una de las empresas (TALLERES AGUINAGA) es excluida por ofertar un plazo casi idéntico al que ahora pretende que se le conceda el adjudicatario.*
- 3) Si el adjudicatario (recurrente) hubiese ofertado el plazo real que ahora solicita, también hubiese resultado excluido, y la licitación hubiese recaído en la empresa AUTOMOCIÓN DEL OESTE.*

En definitiva, es clara la trascendencia del plazo de entrega en el proceso de licitación, y su incumplimiento afecta a la igualdad de trato de los licitadores.

QUINTO.- Todo lo anterior no supone en modo alguno la resolución (extinción) del contrato, ya que, en caso de incumplimiento, el órgano de contratación puede optar por la imposición de penalidades. Cuando el importe de las penalidades haya alcanzado

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477 GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE295922719EE52ED96E37DE989BBD061AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, con independencia de que el contratista haya incurrido o no nuevamente en demora en el cumplimiento del plazo del contrato, el órgano de contratación está facultado, para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades, sin que sea preciso en este caso diferir la resolución del contrato hasta la finalización del nuevo plazo de ejecución”.

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Desestimar el recurso interpuesto por la empresa 3 CARROCEROS contra la resolución por la que se deniega la concesión de demora en el plazo de ejecución.

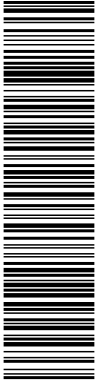
Segundo. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al recurrente.

Adjudicaciones de contratos.

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo declaran:

1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477.GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE296922719EE525ED96E37DE9898BD61AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.

3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

3. Adjudicación del contrato de profesorado especializado para impartir una edición del curso "Operaciones básicas de restaurante y bar". (Expte. 444/20).

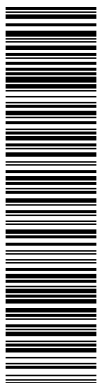
Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROFESORADO ESPECIALIZADO PARA IMPARTIR UNA EDICIÓN DEL CURSO "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR" (EXPTE. 444/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10/12/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de **CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ESPECIALIZADO PARA IMPARTIR UNA EDICIÓN DEL CURSO "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR"** (EXPTE. 444/20) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

El objeto del contrato es la impartición de un curso de **"OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR"** perteneciente al Plan de Capacitación del Proyecto "Motivación e Inserción Laboral. Diputación Activa (MIRADA)" con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas que establece el Certificado de Profesionalidad (HOTR0208) **"Operaciones básicas de restaurante y bar"**, RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto, perteneciente a la familia profesional Hostelería y Turismo con una duración total de 210 horas de formación teórico-práctica, y 80 hojas de prácticas no laborales.

Se trata de una necesidad detectada en el estudio de necesidades formativas realizado en el territorio, e incardinado dentro del proyecto MIRADA.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

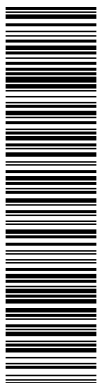
LICITADORES

FORMEX HIGHLEVEL, S. L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de FORMEX HIGHLEVEL, S. L. (Los Cotos de Monesterio), por un importe total de 31.000,00 € (exento de IVA).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477 GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE295922719EE52ED9E37DE9898BD61AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

EMPRESA	PTOS. JUICIOS VALOR	PTOS. OFERTA	PTOS. OTROS CRITERIOS	PTOS TOTALES
FORMEX HIGHLEVEL, S. L.	23	49	0	72

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 16/03/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

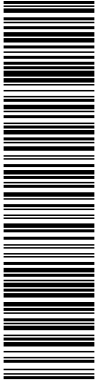
Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de FORMEX HIGHLEVEL, S. L. (Los Cotos de Monesterio), por un importe total de 31.000,00 € (exento de IVA).

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4. Adjudicación del contrato de profesorado especializado en la impartición de dos (2) ediciones del curso "Olivocultura, poda de olivos y comercialización". Proyecto financiado por el FSE. P. Operativo de Empleo, Formación y Educación. (Exppte.455/20).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROFESORADO ESPECIALIZADO EN LA IMPARTICIÓN DE DOS (2) EDICIONES DEL CURSO "OLIVOCULTURA, PODA DE OLIVOS Y COMERCIALIZACIÓN". PROYECTO FINANCIADO POR EL FSE. P. OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN. CÓDIGO PROYECTO: 2019/3/MIRAD/11 MOTIVACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DIPUTACIÓN ACTIVA (MIRADA) (EXPTE. 455/20)

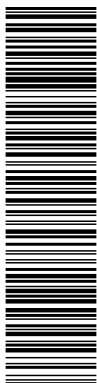
El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11/12/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de **CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ESPECIALIZADO EN LA IMPARTICIÓN DE DOS (2) EDICIONES DEL CURSO "OLIVOCULTURA, PODA DE OLIVOS Y COMERCIALIZACIÓN". PROYECTO FINANCIADO POR EL FSE. P. OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN. CÓDIGO PROYECTO: 2019/3/MIRAD/11 MOTIVACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DIPUTACIÓN ACTIVA (MIRADA) (EXPTE. 455/20)** así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477 GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE2969822719EE52ED98E37DE9898BD061AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El objeto del contrato es la impartición de un curso indicado, con una duración total de 130 horas de formación teórico-práctica, y 40 horas de prácticas no laborales. Se trata de una necesidad detectada en el estudio de necesidades formativas realizado en el territorio, e incardinado dentro del proyecto MIRADA.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
BENITEZ BARRERO
RUREX FORMACIÓN (AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS)
A.C.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de:

- LOTE 1: *Impartición de la acción formativa en el Centro Integral de Desarrollo, “CID CAMPIÑA SUR, Localidad: “BERLANGA”, a favor de A.C.L. SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE FORMACIÓN, S.L., por un importe total de:*

- Precio: 11.500 €
- I.V.A.: EXENTO

- LOTE 2: *Impartición de la acción formativa en alguna de las localidades que conforman el ámbito territorial del Centro Integral de Desarrollo “CID TIERRA DE BARROS”, a favor de A.C.L. SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE FORMACIÓN, S.L., por un importe total de:*

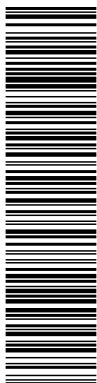
- Precio: 11.500 €.
- I.V.A.: EXENTO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

LOTE 1 *Impartición de la acción formativa en el Centro Integral de Desarrollo, “CID CAMPIÑA SUR, Localidad: “BERLANGA”.*

EMPRESA	PTOS. JUICIOS VALOR	PTOS. OFERTA	PTOS. OTROS CRITERIOS	PTOS TOTALES
Benítez Barrero	12,5	46,25	12	70,75
Rurex Formación	17	49,00	12	78
A.C.L.	35,5	48,31	12	95,81

LOTE 2: *Impartición de la acción formativa en alguna de las localidades que conforman el ámbito territorial del Centro Integral de Desarrollo “CID TIERRA DE BARROS”.*

EMPRESA	PTOS. JUICIOS VALOR	PTOS. OFERTA	PTOS. OTROS CRITERIOS	PTOS TOTALES
Benítez Barrero	12,5	46,25	12	70,75
Rurex Formación	17	49,00	12	78
A.C.L.	35,5	48,31	12	95,81

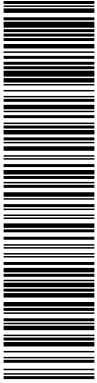
Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 16/03/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477 GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE2969022719EE52ED9E37DE9898BD061AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- LOTE 1: Impartición de la acción formativa en el Centro Integral de Desarrollo, "CID CAMPIÑA SUR, Localidad: "BERLANGA", a favor de A.C.L. SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE FORMACIÓN, S.L., por un importe total de:

- Precio: .11.500 €.
- I.V.A.: EXENTO

- LOTE 2: Impartición de la acción formativa en alguna de las localidades que conforman el ámbito territorial del Centro Integral de Desarrollo "CID TIERRA DE BARROS", a favor de A.C.L. SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE FORMACIÓN, S.L., por un importe total de:

- Precio: .11.500 €.
- I.V.A.: EXENTO

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

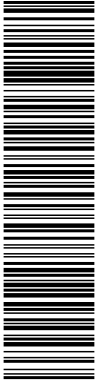
Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario.

● **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Presidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de tres asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477 GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE296922719EE52ED9E37DE9898BD61AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros de la Junta de Gobierno asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia del asunto, para resolver como a continuación se indica:

1. Adjudicación del contrato de póliza de seguro <Flota de vehículos de la Diputación de Badajoz>. Expte. 388/20.

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

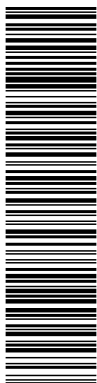
INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 388/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10/12/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de **PÓLIZA SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 388/20)** así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477 GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE295922719EE52ED98E37DE9898BD061AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?entL=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El **objeto del contrato** es la suscripción de una póliza de seguro de la flota de vehículos con las condiciones y coberturas mínimas exigidas en los pliegos y, en su caso, mejoradas por el licitador adjudicatario. La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato es dar cumplimiento a las obligaciones legales impuestas por la normativa de seguro de vehículos, así como garantizar las consecuencias económicas derivadas de los siniestros que puedan ocasionarse en relación con la circulación de los vehículos que sean propiedad de cada Entidad provincial

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
AXA SEGUROS GENERALES S.A.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de AXA SEGUROS GENERALES S.A por un importe total de 340.309,64 € (exento de IVA) correspondiente al total de prima ofertada por dos años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

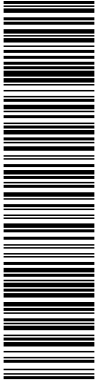
Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

EMPRESA	PTOS. JUICIOS VALOR	PTOS. OFERTA	PTOS. OTROS CRITERIOS	PTOS TOTALES
AXA S.A.	4	66	28	98

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 18/03/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477.GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE2969022719EE52ED96E37DE9898BD061AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de AXA SEGUROS GENERALES S.A por un importe total de 340.309,64 euros (exento de IVA) correspondiente al total de prima ofertada por dos años.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

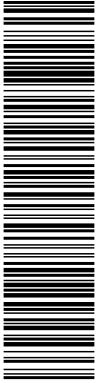
Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario.

2. Adjudicación del contrato <Profesorado Edición del Curso “Soldadura Oxidas y Soldadura MIG/MAG” (Almendralejo). Expte. 427/20.

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROFESORADO ESPECIALIZADO EN IMPARTIR UNA EDICIÓN DEL CURSO “SOLDADURA OXIGAS Y SOLDADURA MIG/MAG” (ALMENDRALEJO) EN EL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO “MOTIVACIÓN E INSERCIÓN LABORAL. DIPUTACIÓN ACTIVA” (MIRADA) (EXPTE. 427/20)

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477.GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE296922719EE52ED98E37DE9898BD061AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9/12/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de **CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ESPECIALIZADO EN IMPARTIR UNA EDICIÓN DEL CURSO “SOLDADURA OXIGAS Y SOLDADURA MIG/MAG” (ALMENDRALEJO) EN EL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO “MOTIVACIÓN E INSERCIÓN LABORAL. DIPUTACIÓN ACTIVA” (MIRADA) (EXPTE. 427/20)** así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

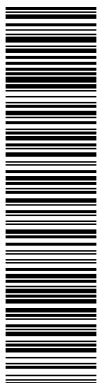
El objeto del contrato es la impartición de un curso de un curso de **“SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG”** perteneciente al Plan de Capacitación del Proyecto “Motivación e Inserción Laboral. Diputación Activa (MIRADA)” con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas que establece el Certificado de Profesionalidad (FMEC0210) **SOLDADURA OXIGAS Y SOLDADURA MIG/MAG (RD 1525/2011, de 31 de octubre) (RD 1525/2011, de 31 de octubre, modificado por el RD 618/2013, de 2 de agosto)**, perteneciente a la familia profesional Fabricación Mecánica con una duración total de 560 horas de formación teórico-práctica, y 40 horas de prácticas no laborales.

Se trata de una necesidad detectada en el estudio de necesidades formativas realizado en el territorio.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

FORMACIÓN TIERRA DE BARROS, S. L.
FORMACIÓN EXTREMEÑA 2012, S. L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de FORMACIÓN EXTREMEÑA 2012, .S L., por un importe total de Precio: 33.254,00 € (Exento de IVA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

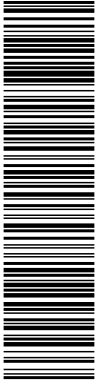
	Puntos Oferta Economica	Puntos Mejoras	Puntos Criterios Subjetivos	TOTAL
FORMACIÓN TIERRA DE BARROS, S. L.	46,85	12	17	75,85
FORMACIÓN EXTREMEÑA 2012, S. L.	49,00	12	38	99,00

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 18/03/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477 GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE2969022719EE52ED96E37DE989BBD61AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de FORMACIÓN EXTREMEÑA 2012, .S L., por un importe total de Precio: 33.254,00 € (Exento de IVA)

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario.

3. Adjudicación del contrato <Restauración y mejora de accesibilidad usos turísticos Casa Consistorial”, en el término municipal de Montijo. Expte. 7.2/EDL5/20/2020/O/051.

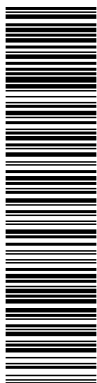
Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "RESTAURACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD USOS TURÍSTICOS CASA CONSISTORIAL" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTIJO. (Expte.7.2/EDL5/20/2020/O/051)

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

Expediente número: 7.2/EDL5/20/2020/O/051	Plan: EDUSI.	N.º Proyecto de Gasto: 7.2/EDL5/20
Expediente FIRMADOC: 2020/23/CON-OB		
Entidad/Carretera: MONTIJO		
Denominación/objeto del contrato: "RESTAURACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD USOS TURÍSTICOS CASA CONSISTORIAL" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTIJO.		
Calificación: Administrativo	CPV:	
Tipo de contrato: Obras	CPV08_45.261000-4	
Tipo de tramitación: Ordinario		
Valor estimado: 86.582,02 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación: 86.582,02 €	Total impuestos: 18.182,22 €	
Presupuesto total: 104.764,24 €	Tipo impositivo: 21	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS	
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS	Plazo de ejecución: 3 Meses	

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

División por Lotes: NO	Número de lotes: 0
Responsable o Director del contrato: Manuel Martín Alonso	
Proyecto: [PO-2020-0155-O]	F. Supervisión:[29/09/2020] F. Aprobación: [05/10/2020] F. Replanteo: [09/10/2020]

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

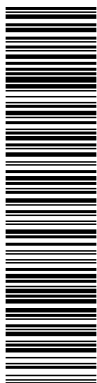
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 25/11/2020 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento, se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "RESTAURACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD USOS TURÍSTICOS CASA CONSISTORIAL" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTIJO. (Expte.7.2/EDL5/20/2020/O/051), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Número	Licitador
1	TDS INGENIERIA Y GESTION INTEGRAL DE OBRAS, SL
2	Coedypro Empresa Constructora, sl

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3	FONTELEX, S.L.
---	----------------

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de **TDS INGENIERIA Y GESTION INTEGRAL DE OBRAS, S.L** n NIF: **B06704860**, por un importe de adjudicación de **74.460,54 €** (IVA no incluido), IVA: **15.636,71 €**, importe total **90.097,25 €** (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

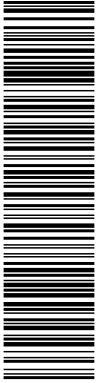
Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	OFERTA IVA INCLUIDO	PUNTUACIÓN	BAJA	EXTENSIÓN DE GARANTÍA (años)Tn	PTOS. PROVIS.	PTOS DEFINIT. GARANTÍA	PUNTOS ETIQUETAS	PUNTOS PERSONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, S.L.	74.460,54	90.097,25	65,00	NO	3	20,00	20	3	10	98,00
COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	75.480,00	91.330,80	64,11	NO	3	20,00	20	4	5	93,11
FONTELEX, S.L.	75.300,00	91.113,00	64,27	NO	2	13,33	13,33	2	10	89,60

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, S.L.	98,00
COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	93,11
FONTELEX, S.L.	89,60

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477 GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE295922719EE52ED9E37DE9898BD61AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador TDS INGENIERIA Y GESTION INTEGRAL DE OBRAS, S.L. con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica sin IVA: 74.460,54 €
- Extensión de garantía: 36 meses. Periodo de garantía total: 48 meses.
- Personal asignado: 1arquitecto técnico, (con más de 10 años de experiencia).
- Etiquetas: presenta etiquetas valoradas con 3 puntos.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 18/03/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

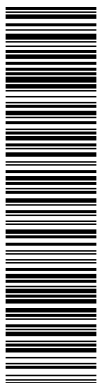
Primero. Adjudicar el contrato a **TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, S.L.**, por el importe de **90.097,25 €** (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios

DOCUMENTO ACTA: ACTA_JUNTA GOBIERNO_23.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GYVJ7-HATBN-H9Y3G Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2021 14:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 24/03/2021 18:46	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 18:46



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En su consecuencia y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente de la Institución da por finalizada la sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.

Vº Bº

<p>El Presidente P.A. El Vicepresidente Primero (Decreto 2/7/19. BOP 5/7/19) Fdo. Ricardo Cabezas Martín.</p>	<p>El Secretario General. Fdo.: José María Cumbres Jiménez.</p>
---	---

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Ley 40/2015, 1 de octubre, RJSP

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1602477 GYVJ7-HATBN-H9Y3G-1AFE2969822719EE52ED96E37DE9898BD61AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10